

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 229-2006

Guatemala, 5 de octubre del 2006

EL MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Cultura y Deportes solicitó dos modificaciones de asignaciones dentro del Presupuesto de Egresos vigente con el propósito de reorientar la modalidad de ejecución de las obras identificadas como "Mantenimiento y Reparación Teatro Nacional" y "Restauración Palacio de los Capitanes Generales" y realizarlas a través del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo PNUD y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura UNESCO, respectivamente;

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales previos para autorizar la modificación de asignaciones solicitada, y tomando en consideración el dictamen número 649 emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO,

Con base en lo que establece el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 2, literal c);

ACUERDA:

ARTICULO 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2006, las modificaciones de asignaciones contenidas en los comprobantes de modificación presupuestaria C-02 por el valor y a favor de la institución que a continuación se indica:

COMPROBANTE NUMERO	INSITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q.	
		ORIGEN	DESTINO	DEBITO	CREDITO
86	Ministerio de Cultura y Deportes	52	52	845,000	845,000
91	Ministerio de Cultura y Deportes	41	41	5,000,000	5,000,000
	Total:			5,845,000	5,845,000

Fuente de Financiamiento:

41 Colocaciones internas
52 Préstamos externos



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.


RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DEBITO	CREDITO
Ministerio de Cultura y Deportes	<u>5,845,000</u>	<u>5,845,000</u>
<i>Componentes de Inversión</i>	<u>5,845,000</u>	<u>5,845,000</u>
Categoría Programática "Proyecto"	5,845,000	
Grupo 5 "Transferencias de Capital"		5,845,000

ARTICULO 2. Las operaciones que se derivan de las presentes modificaciones presupuestarias por valor de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUETZALES EXACTOS (Q.5,845,000), contenidas en el presente Acuerdo, surten efecto a partir de la fecha de su aprobación, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.

EL MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS


Hugo Eduardo Beteta Méndez Ruiz
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



EL VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS


Lic. Edwin Giovanni Verbena
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

